

**INFORME N.º 0017 – 2026 - GERENCIA COMERCIAL /EPS MARAÑÓN S.A.**

**A** : **ABG. MAX ALBER RECALDE SALAS**  
Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.

**DE** : **ING. ANIBAL OSVER ORDOÑEZ CHULLUNCUY**  
Gerencia Comercial de la EPS MARAÑÓN S.A.

**ASUNTO** : **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE 02 ESPECIALISTAS EN SISTEMA QGIS PARA LA OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICION Y FACTURACION**

**REFERENCIA** : INFORME N° 010-2026-EQUIPO DE CAR. MED. Y FACT./EPS MARAÑÓN S.A.

**FECHA** : Jaén, 12 de enero del 2026

**EPS. MARAÑÓN S.A.**  
**RECEPCIÓN**

REG. N° ..... HORA: 9:22am  
FOLIOS: 07 ..... FIRMA: [Firma]

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, el responsable de la Oficina de Catastro Comercial, Medicion y Facturación a cargo de esta gerencia, solicita la contratación de dos (02) Servicios de Especialistas en el sistema QGIS, a fin de ejecutar de manera óptima la actualización del Catastro Comercial Georreferenciado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, garantizando su correcta administración y mantenimiento continuo en el futuro.

Este servicio es prioritario, pues su ejecución forma parte de la meta del tercer año regulatorio contemplada en el Plan Maestro Optimizado (PMO) y resulta esencial para garantizar la precisión y confiabilidad de la información catastral de la EPS. Asimismo, su implementación permitirá optimizar los procesos y actividades comerciales, contribuyendo a una gestión más eficiente y a la prestación de un servicio de calidad para nuestros usuarios.

En tal sentido, se considera indispensable contar con los especialistas antes mencionados para concretar el presente trabajo de manera oportuna y eficiente; por lo que se adjuntan los Términos de Referencia correspondientes. Asimismo, las notas de pedido se emitirán una vez aperturada el Año Fiscal 2026 en el sistema AVALON.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite respectivo de corresponder.

Atentamente,

**EPS. MARAÑÓN S.A.**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**RECIBIDO**

REG. N° ..... HORA: 03:14 PM  
FOLIOS: 07 ..... FIRMA: [Firma]

**EPS. MARAÑÓN S.A.**  
**Ing. Anibal Osver Ordoñez Chulluncuy**  
**GERENTE COMERCIAL**

Visto pase a: GAF  
Para: SU Números

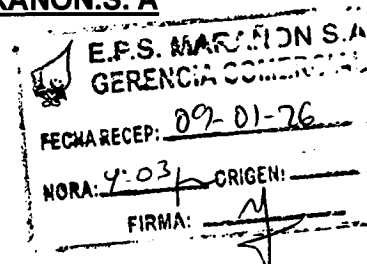
Jaén, 13 de Enero del 2026

**EPS. MARAÑÓN S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**

**INFORME N° 010- 2026- EQUIPO DE CAT. MED Y FACT. /EPS MARAÑÓN.S. A**

A : Ing. Aníbal Osver Ordoñez Chulluncuy.  
Gerente Comercial

DE : C.P.C. Yeraldine Lizet Chávez Vílchez  
Coord. Equipo de Catastro, Medición y Facturación.



ASUNTO : **Alcanzo los Términos de Referencia para la contratación de 02 servicios de Especialistas en sistema QGIS para garantizar la administración y mantenimiento continuo del Catastro Comercial Georeferenciado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio.**

REFERENCIA: INFORME N° 003-2026-S.E.S.G.-CAT-COM/EPS MARAÑÓN S.A.

FECHA : Jaén, 09 de enero del 2026

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia donde el responsable de Catastro Comercial solicita la contratación de 02 especialistas en sistema QGIS.

Cabe indicar que estamos próximos a culminar el SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL CATASTRO COMERCIAL GEOREFERENCIADO EN LAS 03 LOCALIDADES ADMINISTRADAS POR LA EPS, por ello es necesario la contratación de dichos servicios para garantizar su administración y mantenimiento continuo del Catastro Comercial Georeferenciado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio.

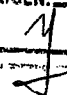
**Nota importante: Se adjunta los Términos de Referencia y en cuanto se de autorización se realizará la nota de pedido.**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
C.P.C. Yeraldine Lizet Chávez Vílchez  
COORD. CATASTRO, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

**INFORME N° 003-2026 - S.E.S.G – CAT- COM - /EPS "MARAÑÓN" S.A.**

<b>E.P.S. MARAÑÓN S.A.</b>	
<b>FACTURACIÓN</b>	
FECHA RECEP:	09-01-26
HORA: 12:18	ORIGEN:
FIRMA: 	

**A :** C.P.C. Yeraldine Lizet Chavez Vilchez  
Coord. Equipo de Catastro Comercial, Medición y Facturación.

**DE :** Tec. Prof. Saul Eli Segura Guerrero.  
Catastro Comercial.

**Asunto :** 02 un personal para apoyo en catastro comercial.

**Referencia :** Levantamiento de catastro comercial Georreferenciado en las zonas administradas por la EPS Marañón S.A.

**Fecha :** 9 de enero 2026.

Por el presente tengo a bien dirigirme a su persona y despacho, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar respecto a los documentos de referencia lo siguiente:

Que teniendo en marcha el trabajo de actualización del catastro comercial georreferenciado en las tres localidades de Jaén, Bellavista y san Ignacio y como área usuaria de catastro comercial realizamos diferentes tipos de trabajo como actualización en general de catastro de usuarios en campo y gabinete, cambio de razón social unidades de uso y otros encomendadas por nuestra área general.

Siendo así la necesidad de contar con 02 personal técnico y/o bachiller en la carrera profesional de ingeniería civil y otros a fines para nuestra oficina de catastro comercial para poder concretizar el trabajo que se viene ejecutando en la actualización de catastro comercial georreferenciado de las tres localidades jaén, Bellavista y San Ignacio.

- Alcanzo TDR físico y digital.

Esperando la opinión motivada y concreta para proceder con lo que se indique.

Atentamente,

CC.  
Archivo.

  
E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Técnico Saul E. Segura Guerrero  
CATASTRO COMERCIAL

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS.MARAÑON SA - JAEN

YERALDINE CHAVEZ VILCHEZ

CAT\_MED\_FACT # Personal

PERIODO

Enero DEL 2026

**NOTA DE PEDIDO 2610030**

Gasto Operativo

F. PROCESO 21/01/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 4403 FACTURACION

FECHA DE EMISION 21/01/2026

PRIORIDAD Normal

REMITIR A

COMENTARIO

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE 02 E ESPECIALISTA EN SISTEMA QGIS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO COMERCIAL GEOREFERENCIADO EN LAS LOCALIDADES DE JAEN - BELLAVISTA Y SAN IGNACIO DE LA GERENCIA COMERCIAL -EPS. MARAÑON S.A.

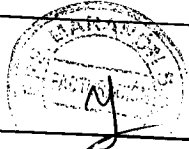
ACTIVIDAD . . .


INVERSION

CUENTA

REFER. SIN AGRUPADORA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S15.040.0121	CONTRAT. DE ESPECIALISTA EN SIST. GIS	UN	2.00	0.00	0.00	0602	632911101	90141102-GCO-P...
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>									0.00

  
 Emitido por:

  
 EPS MARAÑON S.A.  
 Ing. Anibal Osver Ordoñez Similuncuy  
 GERENTE COMERCIAL  
 Aprobado por:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Aprobado Por

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DOS (02) SERVICIOS DE ESPECIALISTA EN SISTEMA QGIS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO COMERCIAL GEOREFERENCIADO EN LAS LOCALIDADES DE JAEN – BELLAVISTA Y SAN IGNACIO DE LA GERENCIA COMERCIAL -EPS. MARAÑÓN S.A.**

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**1. Descripción general del requerimiento**

Contratación de 02 servicios de especialista en Sistema QGIS, para garantizar su correcta administración y mantenimiento del Catastro Comercial Georeferenciado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio.

**2. Finalidad pública de la contratación**

Permitir el cumplimiento en la ejecución de las actividades, objetivos y metas de La Oficina de catastro comercial de la Gerencia Comercial EPS. MARAÑÓN S.A.

**3. Antecedentes**

- La EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionario esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Jaén y San Ignacio, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Así mismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, la cual se encuentra bajo el Régimen de apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el acta de Sesión N° 375-2018-Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.
- Cabe precisar que, durante el mes de junio de 2019, se ejecutó la "Estrategia de Actualización Catastral y Procedimiento de Actualización Dinámica Catastral - PADC en las EPS del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT", financiado por OTASS. Asimismo, durante el año 2020, OTASS realizó una estrategia de implementación de Cartografía que comprendió en la validación y actualización del catastro comercial de la empresa (planos con la respectiva identificación de los puntos de conexión de agua potable, alcantarillado, manzanas y lotes previamente georreferenciado).
- A través del Marco de la Resolución de Consejo N° 066-2023-SUNASS-CD, donde se aprueba la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de EPS MARAÑÓN S.A. para el quinquenio 2023 – 2028. En dicho documento se fijan las metas de gestión a nivel de la EPS, en el Estudio Tarifario está claramente establecido la Actualización de Catastro Comercial de agua potable y alcantarillado, programado su ejecución en cuatro años, debiendo realizar desde el segundo al quinto año regulatorio.
- A la fecha la actualización del Catastro Comercial Georeferenciado en las 03 localidades se encuentra con un avance de 90% a nivel de la EPS



MARAÑÓN S.A., por lo que es necesario garantizar su correcta administración y mantenimiento del Catastro Comercial.

#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1. Objetivo General:

El presente tiene como objeto la contratación de dos especialistas en QGIS, personas natural o jurídica, para garantizar su correcta administración y mantenimiento del Catastro Comercial georeferenciado de las tres localidades Jaén, Bellavista y San Ignacio para el Equipo de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la Gerencia Comercial EPS. MARAÑÓN S.A.

#### 5. Características y condiciones del servicio a contratar

##### 5.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	02 servicios de especialista en Sistema QGIS, para garantizar su correcta administración y mantenimiento del Catastro Comercial Georeferenciado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio.

##### 5.2. Actividades

- Realizar trabajo en campo y gabinete relacionado al catastro comercial.
- Realizar trabajo técnico y verificación de fichas catastrales físico y digital.
- Realizar supervisión y/o dibujo en Qgis registro de cada usuario georeferenciado.
- Efectuar levantamiento de información de nuevas zonas y/o integradas y/o ampliaciones de cobertura, así como registro en el sistema QGIS
- Actualización de codificación catastral, ruteo y manzaneo
- Realizar la verificación de compatibilidad y el funcionamiento adecuado con el Qgis y Siinco Web.
- Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar dicho trabajo
- Informe de Asistencia Técnica sobre procedimiento a ejecutar el catastro comercial.
- Validación y control de calidad en la base de datos del SIINCO WEB con el QGIS.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación del servicio o actividades a desarrollar en el marco del mismo.

##### 5.3. Procedimiento

Efectuar su servicio, presentar informes y coordinar con el área usuaria de la EPS Marañón S.A.

##### Coordinar con el área usuaria.

- Realizar trabajo en campo y gabinete relacionado al catastro comercial.
- Realizar trabajo técnico y verificación de fichas catastrales físico y digital.
- Realizar supervisión y/o dibujo en Qgis registro de cada usuario georeferenciado.
- Efectuar levantamiento de información de nuevas zonas y/o integradas y/o



- ampliaciones de cobertura, así como registro en el sistema QGIS
- Actualización de codificación catastral, ruteo y manzaneo
- Realizar la verificación de compatibilidad y el funcionamiento adecuado con el Qgis y Siinco Web.
- Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar dicho trabajo
- Informe de Asistencia Técnica sobre procedimiento a ejecutar el catastro comercial.
- Validación y control de calidad en la base de datos del SIINCO WEB con el QGIS.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación del servicio o actividades a desarrollar en el marco del mismo.

#### **Inspección y verificación de trabajos en campo**

- Realizar trabajo en campo relacionado al catastro comercial.
- Verificación de fichas catastrales físico en campo.
- Realizar supervisión de cada usuario georreferenciado.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación del servicio o actividades a desarrollar en el marco del mismo.

#### **5.4. Plan de trabajo**

No aplica

#### **5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.6. Impacto ambiental**

no aplica

#### **5.7. Seguros**

no aplica

#### **5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **5.8.1. Mantenimiento preventivo**

no aplica

##### **5.8.2. Soporte técnico**

no aplica

##### **5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento**

no aplica

#### **5.9. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

##### **5.9.1. Lugar**

El servicio se realizará en las instalaciones del Equipo de Catastro Comercial de la Gerencia Comercial de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.



**5.9.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 180 días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicios.

**5.10. Resultados esperados**

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p><b>Primer entregable.</b>            A los 25 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de compatibilidad de Revisión trabajo de campo con gabinete Qgis.</li> <li>• Informe de trabajo para aprobación del entregable del contratista en los trabajos que desarrollara, indicando los trabajos realizados y la cantidad de fichas catastrales validadas en campo y gabinete, presentar 01 original y 02 copias.</li> <li>• Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar.</li> <li>• Informe de Asistencia Técnica sobre procedimientos del trabajo en la actualización de catastro comercial.</li> </ul>
<p><b>Segundo entregable.</b>            A los 55 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de trabajo para aprobación del Entregable del Contratista</li> <li>• Reporte de Actividades desarrolladas, indicando los trabajos realizados y la cantidad de fichas catastrales validadas en campo y gabinete, presentar 01 original y 02 copias.</li> <li>• Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar catastro comercial.</li> <li>• Informe de Asistencia Técnica sobre procedimientos de la actualización de catastro comercial georreferenciado.</li> </ul>
<p><b>Tercer entregable.</b>            A los 85 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de trabajo para aprobación Entregable del Contratista</li> <li>• Reporte de Actividades desarrolladas indicando los trabajos realizados y la cantidad de fichas catastrales validadas en campo y gabinete, presentar 01 original y 02 copias.</li> <li>• Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar catastro comercial.</li> <li>• Informe de Asistencia Técnica sobre procedimientos de la actualización de catastro comercial georreferenciado.</li> <li>• Informe final de la integración del Qgis con el SIINCO WEB.</li> </ul>



Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

**6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor**

**6.2.1.1. Equipamiento**

**El proveedor debe contar con los siguientes:**

- ✓ Laptop
- ✓ Celular
- ✓ Indumentaria
- ✓ Materiales necesarios para el desarrollo del servicio.



**6.2.1.2. Infraestructura estratégica**

No aplica

**6.2.1.3. Personal**

**A. Personal clave**

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:



REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	Técnico y/o Egresado y/o Bachiller y/o titulado en ingeniería civil y/o ingeniería forestal y/o Ingeniería de Sistemas y/o carreras afines. (Se acreditará con copia simple del título y/o grado académico extensivo por su universidad).
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia general mínima de dos (02) año en el sector público y/o privado.</li> <li>▪ Experiencia específica en conocimientos intermedio y/o avanzado en QGIS.</li> <li>▪ Experiencia específica en catastro saneamiento básico y/o labores similares.</li> </ul>
Habilidades o Competencias	Trabajo en equipo, respeto, responsabilidad, ética, transparencia, honestidad, dinamismo, proactivo, capacidad de planificación y organización, adaptabilidad en el desempeño de sus funciones.
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trabajo en equipo y cooperación a nivel deseado.</li> <li>▪ Ética y valores: solidaridad y honradez.</li> </ul>

**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1. Otras obligaciones**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

no aplica

**7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

no aplica

**7.1.3. Otras obligaciones de la entidad**

no aplica

**7.2. Adelantos**

No aplica

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

#### **7.5. Propiedad intelectual**

no aplica

#### **7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

no aplica

#### **7.7. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Equipo de Catastro Comercial, Medición y Facturación y con el visto bueno de la Gerencia Comercial en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 48, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **7.8. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, la forma de pago se realizará por entregables y de manera proporcional con el plazo de ejecución del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la



deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

CRONOGRAMA	INFORME	FORMA DE PAGO
1° Pago.	1° Entregable.	15 % del monto total de la Orden de Servicio
2° Pago.	2° Entregable.	15 % del monto total de la Orden de Servicio
3° Pago	3° Entregable.	15 % del monto total de la Orden de Servicio
4° Pago	4° Entregable.	15 % del monto total de la Orden de Servicio
5° Pago	5° Entregable.	20 % del monto total de la Orden de Servicio
6° Pago	6° Entregable.	20 % del monto total de la Orden de Servicio



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de la gerencia comercial.
- Comprobante de pago (Factura)

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 7.9. Fórmula de reajuste

no aplica

#### 7.10. Penalidades aplicables

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



### 7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **7.12. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.